375 (trescientos setenta y cinco)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 03/2.021

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. César Daniel Ojeda Figueredo**, con Cédula de Identidad N° 1.861.323, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Somax**, con Nº de **R.U.C. 1.198.959-9** domiciliada en la calle Facundo Machaín N° 6150, ciudad de Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Derlis René Segovia Enciso, con Cédula de Identidad Nº 1.198.959, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de alimentos para personas.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **390609**

SOMAX
de Segovia
1.198.959-9

374 (trescientos setenta y cuatro

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2021, convocado por la Municipalidad de Asunción (Unidad Operativa de Contrataciones N° 5). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 665/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1							
N° de Orden	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Monto Total**
1	Ajo	Ña Morocha	Nacional	Unidad	384	3.050	1.171.200
2	Arveja	Primicia	Nacional	Unidad	50	3.500	175.000
3	Cebolla	Mendozino	Argentino	kilogramo	850	7.350	6.247.500
4	Cebollita de hoja	Ña Morocha	Nacional	Unidad	100	1.300	130.000
5	Choclo desgranado	Ña Morocha	Nacional	kilogramo	50	23.230	1.161.500
6	Comino	Arco iris	Nacional	Unidad	50	14.800	740.000
7	Disco para empanada	Arco iris	Nacional	Unidad	200	5.022	1.004.400
8	Extracto de tomate	Frutika	Nacional	Unidad	150	4.500	675.000
9	Galleta	Iperpan	Nacional	kilogramo	500	8.750	4.375.000
10	Galleta molida	Iperpan	Nacional	Unidad	240	8.165	1.959.600
11	Kétchup	Kalcuta	Argentino	Unidad	48	54.817	2.631.216
12	Lechuga	Ña Morocha	Nacional	Unidad	480	4.200	2.016.000
13	Limón taití	Ña Morocha	Nacional	kilogramo	20	6.600	132.000
14	Locote rojo	Ña Morocha	Nacional	kilogramo	200	24.850	4.970.000
15	Mandioca	Ña Morocha	Nacional	kilogramo	400	2.970	1.188.000
16	Manzana	El abuelo	Argentino	kilogramo	30	9.500	285.000
17	Mayonesa	Natura	Argentino	Unidad	25	53.782	1.344.550
18	Melón	Ña Morocha	Nacional	kilogramo	50	6.500	325.000
19	Naranja	Ña Morocha	Nacional	kilogramo	100	6.500	650.000
20	Orégano	Ña Morocha	Nacional	Unidad	10	12.000	120.000
21	Pan de Viena	Iperpan	Nacional	Unidad	50	8.300	415.000
22	Pan para hamburguesa	Iperpan	Nacional	kilogramo	150	9.427	1.414.050
23	Papa negra	Ña Morocha	Nacional	kilogramo	1300	4.950	6.435.000
24	Pimienta	Primicia	Nacional	Unidad	96	15.600	1.497.600
25	Piña	Ña Morocha	Nacional	kilogramo	100	8.200	820.000
26	Queso Paraguay	Ña Morocha	Nacional	kilogramo	30	36.300	1.089.000
27	Queso para sándwich	Franz	Nacional	kilogramo	80	48.030	3.842.400
28	Sal fina	Primicia	Nacional	Unidad	56	5.100	285.600

MAX
de Dario Segovia
RUC: 1.198.95

373 (trescientos setenta y tres)

29	Sal Gruesa	Primicia	Nacional	Unidad	56	6.500	364.000
30	Salsa de soja	Primicia	Nacional	Unidad	25	6.000	150.000
31	Salsa picante	Dejuda	Brasil	Unidad	50	16.000	800.000
32	Tomate perita	Ña Morocha	Nacional	kilogramo	1200	9.560	11.472.000
33	Vinagre Blanco	Menayo	Argentino	Unidad	10	6.000	60.000
34	Zanahoria	Ña Morocha	Nacional	kilogramo	50	5.800	290.000
Total del Lote:							**60.235.616**

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Aceite	Alsamar	Argentina	Unidad	50	85.000	4.250.000
TOTAL:							**4.250.000**

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	Arroz	Tío Nico	Nacional	Unidad	60	19.380	1.162.800
TOTAL:							**1.162.800**

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
15	Leche	Lactolanda	Nacional	Unidad	200	6.500	1.300.000
TOTAL:							**1.300.000**

Total General: ***Gs. 66.948.416***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: **Sesenta y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

RUC: 1.198.959-9

372 (trecientos setenta y dos)

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Denis Segovia
RUC: 1.198.959-0

371 (trescientos setenta y uno)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter las diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.-.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 mes Agosto y año 2021.

César Daniel Ojeda Figueredo
Intendente Municipal

SOMAX
Derlis Segovia
R.U.C. 1.198.959-0

Derlis René Segovia Enciso
Propietario de Somax

Abog. María Cristina Signorino
Secretaria General